



Informe Individual de Auditoría

Comité de Planeación para el
Desarrollo del Estado de Baja
California

Cuenta Pública del
01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019



Dirección de Cumplimiento Financiero "A1"
Mexicali, Baja California, 15 de junio de 2021

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Procedimientos de auditoría	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	4
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	5
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	5
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	5
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	5

1.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual de la Comité De Planeación Para El Desarrollo Del Estado De Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

1.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 9 de julio del 2020, mediante oficio número DMCF/432/2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Salvador Sarmiento Roa, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera “A1.2.2”; C.P. Maritza Castro, Auditor Supervisor, C.P. Gilberto Reyes Tejada, Auditor Supervisor, C.P. Rosa Imelda Avilés Sánchez, Auditor Encargado; L.A.M. Ana María Sánchez Babick, Jefe del Departamento de Auditoría Programática-Presupuestal “A1.3.1”, C.P. Teresita de Jesús Gallardo Durán, Auditor Encargado, asimismo, complementándose el equipo auditor mediante oficios TIT/14/2021 y TIT/221/2021 de fechas 12 de enero y 4 de marzo de 2021 respectivamente, con los CC. C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Cumplimiento Financiero A1”, C.P. Zaida Ibeth Mosqueda Laguna, Jefe del Departamento de Auditoría Programática – Presupuestal “A1.3.1.”, C.P. José Martín Murillo Rochín, Auditor Coordinador y C.P. Tannia Madrigal Moreno, Auditor Supervisor, quienes además han sido comisionados para notificar

de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 23 de julio de 1999, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Ejecutivo Estatal el cual abroga el Decreto publicado en el Periódico Oficial con fecha 31 de marzo de 1981, que crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Mexicali, B.C.

El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, tiene como objetivo general, Consolidar la planeación para el desarrollo del Estado y por este medio formular, actualizar, evaluar e instrumentar el Plan Estatal de Desarrollo, buscando compatibilizar a nivel regional los esfuerzos que realicen la Administración Pública Federal, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de la entidad, que se relacionen con la planeación, programación, ejecución, evaluación e información del proceso de desarrollo

socioeconómico de Baja California, propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 2'179,729	54%	Circulante	\$ 1'659,292	41%
No circulante	1'862,487	46%	No circulante		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	2'382,924	59%
Total Activo	\$ 4'042,216	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 4'042,216	100%

Presupuesto devengado

Ingreso	\$ 21'828,704
Egreso	20'748,768
Variación	1'079,936

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$ 20'748,768
Muestra auditada	19'523,161
Representatividad de la muestra	94%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, presenta errores y omisiones significativos relativos a: pago en exceso de vacaciones en finiquito, falta de evidencia y error de registro en servicios de capacitación contratados; toda vez que derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas, como a continuación se describe.

NÚM. DEL RESULTADO: 7	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-96-DMEP-F-15	Pliego de observaciones

La Entidad durante el ejercicio 2019 realizó pago en exceso en el concepto de vacaciones por la cantidad total de \$ 15,679 al ex Jefe del Departamento de Administración y Contabilidad, toda vez que fueron pagados periodos vacacionales prescritos, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 94 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Baja California y Artículo 516 de la Ley Federal del Trabajo.

NÚM. DEL RESULTADO: 10	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-96-DMEP-F-22	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2019 pagó un monto total de \$ 742,500 por concepto de servicios de capacitación a una asociación civil, sin haberse proporcionado evidencia suficiente de los requisitos señalados en los contratos como son: listas de asistencia firmadas por los cursantes, los nombres y curriculum del o los capacitadores, por lo que no fue posible constatar la realización del curso, en los siguientes contratos:

NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA	NOMBRE DEL CURSO	IMPORTE	PERIODO
02CPSP19 10-ene-2019	Evaluación de Proyectos de Desarrollo	\$ 150,000.00	10 de enero al 8 de febrero de 2019, 20 horas de duración a 12 asistentes.
03CPSP19 18-feb-2019	Políticas Públicas	150,000.00	18 de febrero al 15 de marzo de 2019, duración 20 horas a 12 asistentes
04CPSP19 25-mzo-2019	Transparencia y Fiscalización de Cuentas	150,000.00	Del 25 de marzo al 26 de abril de 2019, duración 20 horas, duración 20 asistentes,
08CPSP19 06-may-2019	Política Fiscal	150,000.00	Del 6 de mayo al 6 de junio 2019, duración 20 horas, 12 asistentes.
11CPSP19 10-jun-2019	Elementos del Protocolo de investigación	142,500.00	Del 11 de junio al 28 de junio, duración 20 horas, 12 asistentes.
		<u>\$ 742,500.00</u>	

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 4 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las 2 restantes generaron 1 pliego de observaciones y 1 promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados con observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada en fecha 25 de mayo de 2021, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7 y 10 se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, con motivo de los trabajos de auditoría que se concluyeron el 11 de junio de 2021, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California presenta errores y omisiones significativos relativos a: pago en exceso de vacaciones en finiquito, falta de evidencia y error de registro en servicios de capacitación contratados; correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados y acciones correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones en él contenidas.

INFORME INDIVIDUAL

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO
AUDITOR SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DES 29 JUN 2021 **ACHADO**
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- L.C. Rafael Sánchez Chacón. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- Lic. Francisco Ramos Olivares. - Director de Cumplimiento Financiero "A1" de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo.

DMCFA1/JCC/JMJP/RSCH/FRO/ZIM/LJPaty

XXIII LEGISLATURA
DE Baja California
29 JUN. 2021
RECIBIDO
DIP. EVA GRICELDA RODRIGUEZ
COMISION DE FISCALIZACION Y GASTO PUBLICO